



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 32 DE 2017

(31 AGO 2017)

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *"Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten"*.

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"* y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 estable que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán"*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, le aplica el decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 2ª del 2016 establece: **"Honorarios.** Los miembros del Consejo Directivo, tal y como lo estipula el artículo 13 del Decreto – Ley 128 de 1976 y el artículo 19, literal f), de la Ley 4 de 1992, podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, que estarán a cargo de la Agencia Nacional de Tierras y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 o en las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal informada".

Que de acuerdo al Decreto No. 1238 de 2017 "Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017" a la Agencia Nacional de Tierras se le efectuó una adición presupuestal de **CIENTO DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.000)** la cual fue situada en seis (6) proyectos de inversión. La ejecución de esos recursos, implica fortalecer la capacidad operativa, administrativa y financiera de la Agencia, apalancada por el rubro de Servicios personales Indirectos.

Que de acuerdo a la proyección de gastos, se presenta un déficit en la apropiación de recursos del rubro de Servicios Personales Indirectos que cubra los honorarios de los miembros del Consejo Directivo, así como también los recursos para la contratación de personas naturales que brinden el apoyo transversal a la Agencia Nacional de Tierras.

Que la proyección de pagos por concepto de honorarios para los miembros del Consejo Directivo asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.664.395)** en atención a que se tiene prevista la celebración de dos (2) sesiones ordinarias y una (1) sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

Que la proyección de gastos para apalancar los contratos de prestación de servicios que apoyen a la operación de la Agencia, asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 222.335.605).**

Que el Subdirector de Talento Humano certifica una apropiación libre de afectación en gastos de personal – sueldos de personal de nómina, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** la cual respalda el presente traslado.

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No. 217 de junio 30 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2017, así;

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

GESTION GENERAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	250.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS								250.000.000

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CREDITOS
A	1	0	2			10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	250.000.000
TOTAL CREDITOS								250.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO ANT


SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO ANT


APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Juan David Benjumea - Subdirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ANT

Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo Subdirectora Administrativa y Financiera ANT 

Revisó: Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT 

Revisó: Daissy Patiño Poveda – Secretaria General ANT

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL